

ESTATUTOS COOPROCES S. COOP.

TITULO I: INFORMACION GENERAL

Artículo 1: Denominación

Con la denominación COOPROCES S. COOP. se ha constituido una cooperativa, la cual se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea.

Artículo 2: Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa se fija en I.E.S. Roces (Av. de Salvador Allende, 4, 33211 Gijón, Asturias)

Artículo 3: Objeto social

El objetivo de nuestra cooperativa es comprar productos alimenticios a proveedores con el fin de su posterior venta en mercados pequeños obteniendo un beneficio que posteriormente se repartirá entre los integrantes de la cooperativa.

Artículo 4: Duración de la actividad

Empieza con la inscripción en el Registro de Central de Cooperativas EJE y concluye en la semana del 13 al 17 de junio, semana antes del fin del curso, con una duración de 8 meses.

TITULO II: NORMAS DE ASOCIACION

Artículo 5: Requisitos para ser socio

Los requisitos para ser socio de COOPROCES S. COOP. Son:

- Ser alumno de 4ºA en el I.E.S. ROCES y cursar la asignatura Empresa Joven Europea.
- Abonar la participación inicial de diez euros decidida en asamblea general.
- Respetar a la cooperativa y sus componentes.

Artículo 6: Derechos de los socios

Sin importar el cargo que ocupen, todos los socios tienen derecho a:

- Votar en las asambleas para decidir sobre los aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto común: nombre, logotipo, elección de proveedores, realización y envío/recepción de pedidos, diseño y preparación del punto de venta, pago de las facturas, reparto del excedente y disolución de la cooperativa.

ESTATUTOS COOPROCES S. COOP.

- Participar en los excedentes.
- Participar en las actividades de la cooperativa.

Artículo 7: Obligaciones de los socios

Todos los socios deben cumplir con las obligaciones de:

- Asistir a clase.
- Aportar el mismo capital.
- Ingresar el capital para que se pueda llevar a cabo el funcionamiento de la cooperativa y poder alcanzar los objetivos comunes.
- Respetar las reglas de funcionamiento.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fueran elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Respetar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.
- Contribuir a un buen ambiente de trabajo y convivencia.

Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización

Son motivos de expulsión de la cooperativa:

- No abonar la aportación mínima.
- No desempeñar las tareas necesarias para el desarrollo de la cooperativa.
- Generar mal ambiente y no cooperar en el buen funcionamiento de la cooperativa.

ESTATUTOS COOPROCES S. COOP.

TITULO III: REGIMEN ECONOMICO

Artículo 9: Responsabilidad económica de los socios

En caso de fracasar la cooperativa, el precio a pagar deberá ser repartido entre todos los miembros de la cooperativa independientemente de su puesto.

Artículo 10: Aportación obligatoria mínima

Todos los socios deben aportar el mismo capital que en este caso son 10€, cantidad decidida en asamblea general y que será abonada en el segundo trimestre.

TITULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 11: Asamblea general

- De los miembros constituyentes de la asamblea deberán surgir las decisiones, mediante un proceso de sufragio, que se decidirá por mayoría absoluta.
- La asamblea se deberá realizar con todos los miembros de la cooperativa, teniendo en cuenta todas las opiniones.
- Las firmas de documentos se llevarán a cabo durante la Asamblea, por el Presidente y el Tesorero.

Artículo 12: Normas de convocatoria

- La asamblea deberá ser convocada por el presidente, con una semana de antelación.
- Serán realizadas en horario escolar, en las horas dispuestas para la asignatura Empresa Joven Europea.
- Para que una asamblea general tenga validez legal, el 50%+1 de los miembros de la cooperativa deben haber estado presentes.

Artículo 13: Presidente y Secretario-Tesorero

- Elegidos por sufragio en asamblea general, habiendo obtenido la mayoría absoluta, se ha decidido que el Presidente de la cooperativa sea Alejandro Castelao, y el Secretario-Tesorero, Alejandro Meré.
- En la misma asamblea, se decidió que el Vicepresidente de la cooperativa sea Darío Fernández y el Vicesecretario-Tesorero sea Javier García.

ESTATUTOS COOPROCES S. COOP.

- Las funciones del presidente son:
 - Convocar la asamblea general.
 - Representar a la cooperativa.
 - Firmar la documentación.
 - Negociar y coordinar la toma de decisiones.
- Las funciones del secretario-tesorero son:
 - Redactar y firmar las actas de las asambleas celebradas.
 - Custodiar la documentación de la cooperativa.
 - Llevar el registro de socios y participaciones sociales.
 - Custodiar los fondos de la cooperativa
 - Llevar el registro de entradas y salidas de fondos.
 - Realizar el informe de tesorería a instancias de los socios en asamblea general.

TITULO V: DISOLUCION

Artículo 14: Distribución de los excedentes

- La distribución de excedentes será aprobada por la asamblea general, en una reunión al final del curso.
- Los beneficios se distribuirán en partes iguales entre los alumnos pertenecientes a la cooperativa.

Artículo 15: Disolución

El procedimiento de disolución seguirá las siguientes etapas:

- Finalización del proyecto y paralización de la actividad.
- Reparto del excedente entre los socios de la cooperativa.
- Publicación del acuerdo de disolución